

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN USAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Lunes 7 de Diciembre de 1970

Nº 279

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Primera y Unica Sesión Preparatoria del Congreso Nacional en Cámaras Unidas	3577
---	------

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Gobernador Temporal Alterno de Nicaragua Ante el BID	3582
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	3582
Patentes de Invención	3585
Nombre Comercial	3586

SECCION JUDICIAL

Remates	3586
Títulos Supletorios	3590
Donaciones de Solares Municipales	3591
Citación a Accionistas de Sociedad FOGELSA de Nicaragua, S. A.	3591
Declaratorias de Herederos	3591
Índice de "La Gaceta" (continúa)	3592
Indicador de "La Gaceta"	3592

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

PRIMERA Y UNICA SESION PREPARATORIA DEL CONGRESO NACIONAL EN CAMARAS UNIDAS, previa a su instalación solemne, correspondiente al Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta minutos de la mañana del día martes catorce de abril de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría respectivamente, por los Honorables Señores Diputados Doctor Orlando Trejos Somarriba y Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez.

Concurren los Honorables Representantes: **DIPUTADOS:** Doctor Francisco Urbina Romero, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Pedro J. Quintanilla, Don César Acevedo Quiróz, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Salvador Castillo, Dr.

Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmenza Lara Borgen, Don Ralph Moody, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Daniel Somarriba, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real Amaya, Don Gustavo Chamorro Ubau, Dr. José María Borgen, Don Francisco Salinas, Dr. J. David Zamora, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Doña Alba Rivera de Vallejos, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Juan José Lugo Marengo y Srita. Irma Guerrero Chavarría. **SENADORES:** Don Pablo Rener, Dr. Humberto Castrillo, Dr. Carlos José Solórzano, Dr. Eduardo Rivas Gasteazoro, General J. Rigoberto Reyes, Dr. Ernesto Chamorro Pasos, Don Gustavo Raskosky, Don Gustavo Chávez, Sra. Rosa Quiñónez Zavala, Don José María Briones y Don Víctor Manuel Talavera.

1º — El Honorable Señor Presidente, doctor Orlando Montenegro Medrano, declara abierta la sesión, manifestando que el objeto de ésta en Cámaras Unidas, es en primer lugar para dictar las medidas pertinentes para la instalación del Congreso Nacional el día de mañana, y para elegir a los miembros de la Junta Directiva que ha de fungir durante el Vigésimo Período Constitucional. Prosigue expresando el Honorable Diputado Presidente, que por derecho propio corresponde, a partir de mañana quince, la Presidencia a la Honorable Cámara del Senado, por lo que en esta oportunidad únicamente se elegirán a los Secretarios y Vice-Secretarios. Continúa el Honorable Diputado Presidente, Doctor Orlando Montenegro Medrano, sometiendo el nombre del Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba, para ocupar el cargo de Primer Secretario del Congreso Nacional, ya que su carrera parlamentaria, su capacidad, su laboriosidad y su habilidad como parlamentario, lo hacen acreedor para tal cargo además, su trayectoria es bien conocida por todos los Repre-

sentantes, habiéndose desempeñado con experiencia y capacidad en la Secretaría del Congreso Pleno. Cabe recordar en esta oportunidad, que dentro de su curriculum figura ser miembro del Parlamento Latinoamericano, habiendo asistido a diferentes reuniones de este conclave, donde se ha distinguido por su actuación. Por tales razones y porque lo considera miembro prominente del foro nicaragüense, somete su nombre como candidato para ocupar la Primera Secretaría del Congreso Nacional.

No habiendo más candidatos, queda electo por unanimidad Primer Secretario del Congreso Nacional el Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba.

A continuación se procede a elegir al Segundo Secretario del Congreso Nacional.

Hace uso de la palabra el Honorable Senador Don Pablo Rener, para proponer el nombre del Honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, para ocupar el cargo de Segundo Secretario del Congreso Nacional. Sometido a consideración el nombre del Honorable Señor Senador Doctor Constantino Mendieta, interviene el Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, proponiendo al Doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Segundo Secretario del Congreso Nacional, porque entiende que en esta Mesa Directiva, por ser un cuerpo colegiado, debe figurar como Secretario también un miembro de la Oposición, pues tiene derecho por precepto constitucional.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, manifestando que no haría uso de la palabra si solamente se tratara de los candidatos Mendieta Rodríguez y Rivas Gasteazoro, ya que ambos reúnen muchos méritos para ocupar el cargo de Segundo Secretario, pero le ha llamado mucho la atención la insidia con que el Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez trae a colación el asunto. Prosigue expresando que no existe ningún reglamento del Congreso Nacional que diga que en la Junta Directiva debe ocupar un cargo un miembro de la Minoría. No se puede traer aquí, para este caso lo preceptuado en el artículo 331 de la Constitución, porque si bien es cierto que el Congreso Nacional es un cuerpo colegiado por mandato de la Constitución, su integración está señalada en la misma cuando dice que habrá tantos miembros del Partido de la Minoría, tal como ocurre actualmente en ambas Cámaras, pero no por lo dispuesto en el artículo 331. Además, si en la Junta Directiva de la Cámara de Diputados está representada la Minoría, es por su Reglamento Interior, y no por el citado artículo 331 de la Constitución.

Deja la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano y la asume el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo.

Interviene el Honorable Diputado Doctor José Ortega Chamorro, apoyando la tesis

expuesta por el Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez, y manifestando que se ha dicho y se ha alegado hasta la saciedad en el seno de la Cámara de Diputados, de que precisamente para cumplir con un precepto Constitucional, con un precepto de organización, para poder llevar criterio de mayoría en cualquier decisión, una Directiva debe estar integrada heterogéneamente y no homogéneamente, porque entonces, si en la Directiva del Congreso Nacional se sucediera una situación determinada, en que ésta tenga que votar, y está integrada por tres Miembros del Partido Liberal, es decir es homogénea, qué es lo que se va a votar, si no hay mayoría y minoría. Por las razones anteriores, manifiesta que propone como Miembro de la Mesa Directiva del Congreso Nacional al Honorable Senador de la República, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, por su apego a las leyes y su gran capacidad parlamentaria como lo ha demostrado en la Cámara del Senado.

Nuevamente asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano y somete a consideración la candidatura del Honorable Senador Doctor Chamorro Pasos, para ocupar la Segunda Secretaría del Congreso Nacional.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaja Rojas, expresando que nuevamente está abocada la Cámara al mismo forcejeo jurídico, político y parlamentario que año con año el Partido Conservador reproduce a despecho del resultado de votaciones, para dejar establecido tanto en la Cámara de Diputados como en el Congreso Pleno, su justo derecho a tener una representación efectiva en la Junta Directiva del Congreso y de la Cámara. Prosigue expresando que en este caso hay una situación particular, pues no existe, lo cual es verdaderamente penoso, un Reglamento Interno del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, a pesar de que año con año en estas sesiones preliminares se nombran o ratifican Comisiones para la redacción y estudio de este necesario Reglamento del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, y debido quizá a las múltiples ocupaciones o a la inercia de los Representantes no se cumple con el mandato del Congreso. Continúa expresando que ojalá sirvan estas palabras para que el Honorable Señor Presidente urja a los Miembros ya nombrados o nombre otros para que haya un Reglamento Interno del Congreso en Cámaras Unidas, y poder dirigir las discusiones conforme lo que establezca ese Reglamento una vez aprobado. Prosigue en su intervención, manifestando que quiere dejar sentada plenamente la tesis, que corresponde al Partido Conservador de Nicaragua una posición Directiva plena y ejercer atribuciones que solamente puede tener una Secretaría en propiedad; asimismo expresa, que ahora no valen los argumentos de la Mayoría reproducidos en la se-

sión de la Cámara de Diputados, pues no existe aquí un Reglamento Interno que señale que se da cumplimiento a la disposición constitucional de la participación Minoritaria, por el simple hecho de nombrar a un Vice-Secretario, pues la Constitución establece que debe tener participación la Minoría en todo cuerpo colegiado y Juntas Directivas de Entidades del Gobierno. Finaliza manifestando, que lamenta que estas palabras que han sido inspiradas por la devoción a su Partido, puedan de alguna manera afectar la personalidad brillante del Doctor Constantino Mendieta.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, manifestando, que hace unos momentos cuando la Cámara de Diputados elegía la Directiva que ha de regir para este año, se escucharon los mismos argumentos y por la boca del mismo vocero, el Doctor Zelaya Rojas, y en esa oportunidad se les rearguyó a los Honorables Miembros de la Comisión, que si en realidad de verdad creen que tienen derecho a ocupar la Primera o Segunda Secretaría de la Junta Directiva cumpliendo con el principio de la Representación de las Minorías, doctrina liberal y Somoza, ignorada en épocas del mandato Conservador, tendrían que haber mandado a la Junta Directiva a través de la Presidencia y Secretaría Política de su Partido, una terna de candidatos para escoger al que debe ocupar esa posición; lo que en realidad no es aplicable a este caso, pues si bien es cierto que la Constitución en su Arto. 12 establece la representación de la Minoría en la organización de los Poderes del Estado, también la misma Constitución señala, que tanto la Cámara de Diputados, como la del Senado y el Congreso en Cámaras Unidas, pueden disponer libremente lo relativo a su régimen interior; además, no se ha leído una sola disposición constitucional que diga que no son miembros activos de la Junta Directiva, todos los que la integran. Prosigue expresando, que a falta de un Reglamento Interior del Congreso, por analogía debe aplicarse, en lo que se refiere a la Cámara de Diputados, el Reglamento Interior de dicha Cámara, que en su artículo once, enumera tácitamente, sin lugar a duda y sin distinción entre Suplentes y Propietarios, quiénes son los Miembros de la Junta Directiva, y los señala así: un Presidente, un Vice-Presidente, un Primer Secretario, un Segundo Secretario, un Primer Vice-Secretario y un Segundo Vice-Secretario; agregando a renglón seguido para cumplir con el mandato constitucional de la Representación de la Minoría, que un miembro de la Mesa Directiva le corresponderá al Partido de Minoría. De manera, que ni el Reglamento Interior ni la Constitución establece que forzosa-mente ha de ser el Primero o Segundo Secretario el que corresponda a la Minoría; y hay un aforismo jurídico que dice que donde la Ley no distingue nadie puede distinguir, por lo tan-

to es una peregrina interpretación jurídica y hermeneútica política muy de acuerdo con los intereses políticos de la Oposición, de los que quieren sustentar esta mañana, y cada vez que se presenta el caso, que les corresponde por derecho propio, la Segunda Secretaría de la Junta Directiva.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación el cargo de Segundo Secretario de la Junta Directiva del Congreso Nacional, siendo el resultado el siguiente: Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, treinta y dos (32) votos; Doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, cuatro votos (4); y Doctor Ernesto Chamorro Pasos, doce votos, más una abstención que se suma a la mayoría; en consecuencia, queda electo Segundo Secretario el Honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez.

A continuación se procede a la elección del Primer Vice-Secretario. Interviene el Honorable Diputado Doctor Pedro Quintanilla, expresando que se honra en proponer la candidatura del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, cuyas méritos y ejecutorias personales y políticas son ampliamente conocidos y quien agrega a su experiencia, un espíritu democrático y don de gentes.

No presentándose otra candidatura, queda electo por unanimidad Primer Vice-Secretario del Congreso Nacional, el Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo.

De inmediato se procede a elegir al Segundo Vice-Secretario.

Hace uso de la palabra el Honorable Senador Don Pablo Rener, proponiendo para ese cargo al Honorable Senador Doctor Ernesto Chamorro Pasos. Sometida a consideración la candidatura del Doctor Chamorro Pasos, y no habiendo más candidatos, queda electo por unanimidad Segundo Vice-Secretario de la Junta Directiva del Congreso Nacional, el Honorable Senador Doctor Ernesto Chamorro Pasos.

En consecuencia, la Junta Directiva del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, que empezará su período el día 15 de los corrientes, queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Honorable Senador Don Pablo Rener

Vice-Presidente: Honorable Senador Don Cornelio Hück

Primer Secretario: Honorable Diputado Dr. Orlando Trejos S.

Segundo Secretario: Honorable Senador Dr. Constantino Mendieta

Primer Vice-Secretario: Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo

Segundo Vice-Secretario: Honorable Senador Dr. Ernesto Chamorro P.

El Honorable Señor Presidente recuerda a los Honorables Representantes, que el día de mañana es la instalación del Congreso Nacional en Cámaras Unidas y que durante ese acto el

Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza DeBayle leerá su Mensaje Presidencial, rogándoles puntual asistencia a este acto.

3º — El Honorable Señor Presidente, Doctor Orlando Montenegro Medrano concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo, quien en uso de ella presenta moción “para que el Congreso Nacional repudie públicamente el cruel asesinato perpetrado por el Mayor Oscar Morales, en la persona del Capitán Fernando Cedeño Flores”. Continúa expresando, que Nicaragua ha sido conmovida por este crimen atroz y el Congreso Nacional no puede permanecer ajeno a un acontecimiento tan terrible que ha merecido el repudio de toda la ciudadanía, por lo que cree que nadie se opondrá a su moción que es un reconocimiento a la verdad, que debe defenderse aunque el final de esta defensa sea la muerte, como ocurrió con el Capitán Cedeño Flores.

El Honorable Señor Presidente manifiesta que le parece un poco fuera de lugar la moción presentada por el Honorable Representante Robleto Gallo, ya que el Congreso Nacional todavía no se ha instalado, pero para que no vaya e interpretarse como que está en contra de una moción de esa naturaleza, la somete a discusión con la observación hecha anteriormente.

Interviene el Honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, manifestando que la sesión que se está celebrando es una sesión preparatoria del Congreso en Cámaras Unidas, por lo que no considera procedente la moción presentada por el Honorable Diputado Robleto Gallo, ya que el Congreso Nacional aún no se ha instalado. Expresa además, que sobre el caso citado por el Honorable Diputado Robleto Gallo ya se ha nombrado una Junta Investigadora, así como también las autoridades de León están investigando, el salvaje crimen que los del Frente Sandinista cometieron en la persona del Teniente Abaunza Whitford, ya que es a ellas a quienes le corresponde investigar estos hechos.

A favor de la moción presentada por el Honorable Diputado Robleto Gallo se pronuncian los Honorables Representantes Doctores Doro Real Amaya, Juan Manuel Gutiérrez, Carlos Arroyo Buitrago, Eduardo Rivas Gasteazoro y Roberto Argüello Hurtado, aduciendo entre otras razones, que no es necesario que esté instalado el Congreso, ya que no se está emitiendo ninguna Ley, para que puedan los Representantes del pueblo dejar oír su voz condenando un hecho que ha conmovido a la ciudadanía en general y que probablemente trascenderá a la opinión pública internacional, como es el último crimen cometido por el Mayor Oscar Morales en la persona del Capitán Fernando Cedeño Flores, pues lo único que el Honorable Diputado Robleto Gallo pide en su moción, es que ahora que se encuentra reunido el Congreso se pro-

nuncie condenando un hecho criminal que abochorna al Ejército, al Gobierno y al país entero, dando a su vez una Declaración de repudio a semejante crimen cometido por un delincuente que debería haber estado recluido en una prisión, cumpliendo la pena que le había impuesto un Consejo de Guerra General y que fue ratificada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República y por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Expresan, además, que no es una Junta Militar la competente para conocer del nuevo crimen cometido por el Mayor Morales, por ser éste un delincuente común que no goza del fuero militar, y que se encuentra cumpliendo una condena; y para lo único que podría tener ingerencia una Junta Militar sería para castigar a los custodios de este delincuente, que cometieron el abuso imperdonable de dejarlo salir y pasearse libremente y armado por las carreteras de Nicaragua, hasta segarle la vida al hombre que un día dejara oír su voz para hacer resplandecer la verdad.

El Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado hace propicia la ocasión para presentar el pésame a la familia doliente, y en especial al padre de la víctima, su estimado colega Doctor Fernando Cedeño.

El Honorable Diputado Presidente Doctor Orlando Montenegro Medrano manifiesta que en su primera intervención dijo que no se oponía a una moción de esta naturaleza, pero que tenía sus dudas acerca de sí, sin estar instalado el Congreso, podían como Poder Legislativo hacer una Declaración de esta clase, pero como parece que priva en el ánimo de la Honorable Representación lo contrario, ante esa manera de pensar se suma a los que así piensan, mocionando a su vez, para que en el proyecto de Resolución que este Congreso emita, se condene también el crimen perpetrado en la persona del Capitán Ernesto Abaunza Whitford, pundonoroso militar caído en el cumplimiento de su deber por preservar la paz y el derecho de los ciudadanos. Por tales razones, y considerando que ambos crímenes de igual magnitud merecen el repudio de todos los hombres honrados de Nicaragua, presenta a la Consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de Resolución:

“EL CONGRESO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA,
EN CAMARAS UNIDAS Y EN REUNION
PREPARATORIA

R E S U E L V E :

Unico: — Condenar los asesinatos perpetrados en las personas del Doctor y Capitán G. N. Don Fernando Cedeño Flores y del Capitán G. N., Don Ernesto Abaunza Whitford, confiando en que la ley se aplicará en todo su rigor a los culpables, a fin de que resplandezca la justicia, como única sustento y garantía de la sociedad nica-

ragiense, que se encuentra alarmada ante hechos tan vituperables.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas. Managua, D. N., 14 de Abril de 1970.

Sometido a consideración el proyecto de Resolución presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, intervienen los Honorables Diputados Doctores Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez y Orlando Robleto Gallo oponiéndose a que en la Resolución por la que este Honorable Congreso condena el crimen cometido en la persona del Capitán y Médico Fernando Cedeño Flores, se condene también el crimen cometido en la persona del Capitán Ernesto Abaunza Whitford, porque si bien es cierto que todo crimen que se comete merece el repudio de la gente honrada de este país, en el caso particular ambos crímenes no admiten comparación, ya que el del Capitán Cedeño fue cometido por un delincuente condenado por un Consejo de Guerra y que debía haber estado guardando prisión, por lo cual está involucrada la responsabilidad de las autoridades de este país.

Los Honorables Diputados Don Edmundo Chamorro Rappaccioli y Doctor Doro Real Amaya expresan que, aunque no se oponen a que se condene el asesinato del Capitán Ernesto Abaunza Whitford, consideran que en un acápite aparte debe condenarse el crimen cometido en la persona del Capitán Cedeño Flores, que en realidad supera a todos los otros que se han cometido.

Los Honorables Diputados Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don César Acevedo Quiroz y Doctores Orlando Morales Ocón y Alejandro Romero Castillo, se manifiestan de acuerdo con el Proyecto de Resolución propuesto por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, porque tan reprobable es un crimen como el otro, y este Congreso no debe ser parcial al emitir Resoluciones de esta naturaleza; mocionando a su vez el Honorable Diputado Romero Castillo, para que a dicho proyecto de Resolución se le agregue: "profundamente conmovida", a fin de que se lea: "que se encuentra profundamente conmovida y alarmada ante hechos tan vituperables"; reforma que es aceptada por el mocionista.

Habiendo dos mociones, se someten conjuntamente a votación nominal dando el siguiente resultado treinta y dos votos a favor de la moción Montenegro Medrano y trece a favor de la moción Robleto Gallo; en consecuencia, queda aprobado el proyecto de Resolución propuesto por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

3° — El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Ro-

berto Argüello Hurtado, quien en uso de ella expresa que año con año el pueblo nicaragüense contempla el espectáculo de la instalación del Congreso Nacional, y al mismo tiempo atónito, escucha la contestación al Mensaje del Señor Presidente de la República, que hace el Presidente del Congreso Nacional, quien únicamente le contesta que su obra de Gobierno fue un éxito y que todo está bien, es decir, se limita a alabar su mensaje, lo cual considera una farsa y un escarnio para el pueblo. Continúa expresando, que por esa circunstancia, y como no hay Reglamento del Congreso Pleno y no está establecido que debe ser contestado el Mensaje Presidencial, presenta moción: "para que por ridícula, sea suprimida esa contestación al Mensaje del Presidente de la República", ya que él considera, que lo que el Presidente del Congreso debe hacer, es criticar al Presidente de la República y hacerle ver los errores que se cometieron en su administración.

El Honorable Diputado Presidente, Doctor Orlando Montenegro Medrano, declara notoriamente improcedente la moción presentada por el Honorable Diputado Argüello Hurtado, porque con ella se rompería la tradición parlamentaria, no de Nicaragua, sino de toda América Latina; además de que dicha moción hace fallar la cultura parlamentaria y universitaria del mocionista. Continúa expresando, que no puede decirse que la actitud del Presidente del Congreso al contestar el Mensaje Presidencial es ridícula porque no hace crítica, pues durante todo el año el Poder Legislativo analiza todos y cada uno de los actos del Poder Ejecutivo, en debates candentes donde la Oposición critica sistemáticamente la administración del Gobierno.

4° — El Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva presenta moción para que se apruebe el acta de esta sesión y se le dispense el trámite de lectura; la que sometida a votación resulta aprobada.

5° — No habiendo más que tratar, el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión, recordando a la Honorable Representación que el día de mañana, 15 de Abril, a las diez a. m. será la instalación del Honorable Congreso Nacional, acto al que les ruega puntual asistencia.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Orlando Trejos Somarriba,
D. S.

Constantino Mendieta Rodríguez,
S. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Gobernador Temporal Alterno de Nicaragua ante el BID

"Nº 168

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Licenciado Gustavo Escoto Goenaga, Ministro Consejero para los Asuntos Económicos de la Embajada de Nicaragua en Washington, Gobernador Temporal Alterno por parte de Nicaragua en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para que represente a Nicaragua en la Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Gobernadores de dicha Institución que tendrá lugar en Washington, D. C., a partir del día 27 de noviembre de 1970.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Noviembre de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7589 — B/U 667266 — Valor: C\$ 90.00
Hammond Corporation, mediante apoderado solicita registro marcas:

"HAMMOND"



Para: Clase 39.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.

Managua, veintiuno Octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7594 — B/U 667290 — Valor C\$ 45.00
U. S. Plywood Champion Papers Export Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"WOODLIFE"

Para: Clases 8, 19.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiuno octubre mil novecientos setenta. — Manuel

Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7590 — B/U 667269 — Valor: C\$ 90.00
Cussons (International) Ltd. mediante apoderado solicita registro marca:

WHITE  CROSS

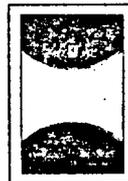
Para: Clases 6, 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7591 — B/U 667268 — Valor C\$ 90.00
Riggio Tobacco Corporation Limited, mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiuno octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7592 — B/F 667267 — Valor C\$ 90.00
Reemtsma Cigarettenfabriken GMBH, solicita registro marca:



Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece agosto mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7593 — B/U 667281 — Valor C\$ 45.00
Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado solicita registro marcas:

"OSMARON" clase 8
"FESTALAN" "DEPOVIRIN"
"FOSTON" "FEMOVIRIN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés, octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7595 — B/U 667289 — Valor ₡ 45.00
Rohn & Haas Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"ROAGRO"

Para: Clases 8 y 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., octubre veintitrés, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7596 — B/U 667288 — Valor ₡ 45.00
Fleetwood Overseas, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"MINOX"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7597 — B/U 667287 — Valor ₡ 45.00
Samafa A. G. mediante apoderado solicita registro marca:

"FLORINDA"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7598 — B/U 667286 — Valor ₡ 45.00
Siegfried Aktiengesellschaft, mediante apoderado solicita registro Marca:

"PRODISAN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7599 — B/U 667285 — Valor ₡ 45.00
Rain Bird Spirkler MFG Corp., mediante apoderado solicita registro marca:

"RAIN BIRD"

Para: Clase 26.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiuno octubre de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7600 — B/U 667283 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co. Inc., mediante apoderado solicita registro marcas:

"BIAVAX" "MIDAMOR" "PIVATIL"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7601 — B/U 667282 — Valor ₡ 45.00
The Sherwin-Williams Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"COLONIAL"

Para: Clase 19.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7602 — B/U 667280 — Valor ₡ 45.00
Takeda Chemical Industries Ltd., mediante apoderado solicita registro marcas:

"FULKAIN"

"HEPACUL"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7603 — B/U 667279 — Valor ₡ 45.00
Behringwerke Aktiengesellschaft, mediante apoderado solicita registro marca:

"RHESOGAMMA"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7604 — B/U 667278 — Valor ₡ 45.00
The Goodyear Tire & Rubber Company, mediante apoderado solicita registro marcas:

"TRUCK MILEAGE"

"SERVICE PLUS"

Para: Clase 38.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7605 — B/U 667276 — Valor ₡ 45.00
Ford Motor Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"MOTORCRAFT"

Para: Clases 24, 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7606 — B/U 667275 — Valor ₡ 45.00
Nysco International Inc., mediante apoderado solicita registro marcas:

"NYSCO"

"NYSCAPS"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7607 — B/U 667274 — Valor ₡ 45.00

Schering Corporation, mediante apoderado solicita registro marcas:

"DIPROSONE" "DIPROCEL" "DIPROSPAN"

Para: Clase 9.

Opónganse

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7608 — B/U 667273 — Valor ₡ 45.00

Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., mediante apoderado solicita registro marca:

"GIBSON"

Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7609 — B/U 667272 — Valor ₡ 45.00

Revlon Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"FABULINER"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7610 — B/U 667271 — Valor ₡ 45.00

Anex, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"MULTISODA"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7611 — B/U 667270 — Valor ₡ 45.00

Roche International Ltd., solicita registro Marca de Servicios:

"ROCOM"

Servicios Educativos sobre salud y Medicina.

y: Clases 24, 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7647 — R/F 668985 — Valor ₡ 45.00

Industrias Químicas, S. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

"F L E B O G E L"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, nueve noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 7666 — R/F 668987 — Valor ₡ 45.00

Hoyu Kabushiki Kaisha (conocida también como Hoyu Company Limited), solicita registro:

"B I G E N"

Clase: 7.

Opóngase.

Managua, octubre veintitrés, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7791 — R/F 677689 — Valor ₡ 90.00

The Mennen Company, mediante apoderado solicita registro marcas:



Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7750 — R/F 677540 — Valor ₡ 45.00

A—H—Robins Company Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"DALKON SHIELD"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, diecinueve octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 7792 — R/F 677688 — Valor ₡ 90.00

Standard Radio Corporation, solicita registro marcas:

STANDARD



Para: Clase 24.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7794 — R/F 677690 — Valor ₡ 45.00

American Home Products Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"NORDETTE"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7793 — R/F 677687 — Valor ₡ 90.00
Kristinus Kommanditgesellschaft, solicita registro:



"Etiqueta colores dorado rojo"
"Etiqueta colores blanco dorado rojo"

Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve junio mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva.

3 2

Reg. No. 7795 — R/F 677691 — Valor ₡ 45.00
Borden Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

BOSPRO

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7796 — R/F 677692 — Valor ₡ 45.00
The Firestone Tire & Rubber Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"FIRESTONE"

Para: Clase 24.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7797 — R/F 677693 — Valor ₡ 45.00
Bulová Watch Company, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"ACCUQUARTZ"

Para: Clase 30.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7798 — R/F 677694 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"DEXACILINA"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7813 — R/F 678745 — Valor ₡ 45.00
Arco S. A., mediante apoderado solicita registro:

"ARCOSTRONG" y **"AFRODEX"**

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, die-

ciséis, noviembre, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7876 — B/U 679517 — Valor ₡ 90.00
Estambres Millor, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 46.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecisiete noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Patentes de Invención

Reg. No. 7665 — R/F 672365 — Valor ₡ 45.00
Instituto Mexicano Investigaciones Tecnológicas AC., Gestor Oficioso, solicita Patente:

"PROCESO PARA EL DESCASCARILLADO DE GRANOS Y SEMILLAS"

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho, octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7884 — B/U 679396 — Valor ₡ 90.00
Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita Patente:

"METODO PARA INSERTAR PLASTICOS U OTROS ADITAMENTOS EN ROSCAS DE TORNILLO" (CASO 61,800/69)

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho de noviembre, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7790 — R/F 677695 — Valor ₡ 45.00
Ciba Societé Anonyme, de Suiza por Acuerdo Ejecutivo de fecha 2 de octubre 1970, obtuvo Patente de Invención por diez años, sobre los inventos:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE UN GRANULADO — CASO 6538-E"

"NUEVOS DERIVADOS DE PRIMIDINA Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION 6536-1-2"

"PREPARADOS DE EFECTO ANTIHEMORROIDAL PARA APLICACION RECTAL-6521"

"PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE NUEVOS PEPTIDOS-6306"

Conforme artículos 2 y 10, Incos. 2 y 3 Ley 14 de octubre 1899 y 4 Ley 30 de julio 1925.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 7800 — R/F 677696 — Valor ₡ 60.00
Merck & Co. Inc., de Estados Unidos, por Acuer-

do Ejecutivo de fecha 21 de octubre 1970, obtuvo Patente de Invención por diez años, sobre los inventos:

"PROCESO PARA PREPARAR ACIDOS 3-INDOLYL-9114"

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR ACIDOS-9680"

"PROCEDIMIENTO Y COMPUESTOS QUIMICOS-12748"

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR 1-AZACYCLO-13031"

"PROCEDIMIENTO Y COMPUESTOS QUIMICOS (DIESTEREOISOMERO DE ACIDO-12286)"

"PROCEDIMIENTO QUIMICO IN SITU DE ACIDO CIS-PROPENILFOSFONICO-12148"

"PROCEDIMIENTO Y COMPUESTOS QUIMICOS (AMIDAS DEL ACIDO PIRAZINOICO 12254"

Conforme artículos 2 y 10, incisos 2 y 3 Ley 14 octubre de 1899, y 4 Ley 30 de julio 1925.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintitrés octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7834 — R/F 678802 — Valor ₡ 45.00

Humberto Torres Molina, solicita patente invención:

FORMAS MEJORADAS DE LAMINAS DE CONSTRUCCION

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 noviembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7833 — R/F 678801 — Valor ₡ 90.00

Dart Industries Inc., solicita patentes de modelo sobre

"BOTE O SIMILAR"

"CIERRE PARA RECIPIENTE O SIMILAR"

"RECIPIENTE O SIMILAR PARA VERDURAS"

"HUEVERA"

"CIERRE PARA RECIPIENTE O SIMILAR"

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 noviembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Nombre Comercial

Reg. No. 7645 — B/U 668447 — Valor ₡ 45.00

Francisco Eugarríos Trejos, este domicilio, solicita registro Nombre Comercial:

"CLÍNICA LOYOLA"

Para: Servicios Médicos.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 8017 — R/F 691023 — Valor ₡ 720.00

El día domingo 13 de diciembre de 1970, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de nuestra OFICINA PRINCIPAL y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán el

mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Agencia en Corinto y Managua, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boteta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
AGENCIA DE CORINTO		
40024	7 Anillos dist. 2 pares de chongos y 1 puls. hueca 54 grs. . .	219.00
40073	1 Puls. tej. chino 13 grs.	73.00
40087	1 Anillo, 1 par de chapas 4 grs.	21.90
40113	1 Cord. tej. chino y 1 anillo 32 gramos	175.20
40128	1 Puls. mart. 9 grs.	51.10
40139	1 Puls. tej. No. 8, 4 grs.	14.60
40177	1 Cad. 1 par de chongos 13 grs.	57.60
40186	1 Cord. tej. chino 31 grs.	172.80
40203	1 Anillo 4 ½ grs.	21.60
40225	1 Anillo 8 ½ grs.	172.80
40203	1 Anillo 4 ½ grs.	21.60
40225	1 Anillo 8 ½ grs.	28.80
40235	1 Cord. tej. chino 22 grs.	100.80
40236	1 Cord. 19 grs.	100.80
40262	1 Puls. de corozo 24 grs.	129.60
40270	1 Puls. hueca y 4 anillos dist. 26 grs.	129.60
40279	1 Anillo 13 grs.	72.00
40296	1 Máq. de coser koyo	144.00
40314	1 Cad. con dije y 1 anillo 19 grs.	100.80
40315	1 Puls. mart. 19 ½ grs.	100.80
40318	1 Puls. 1 cord. tej. chino 28 grs.	129.60
40338	1 Cad. con dije 15 grs.	72.00
40351	1 Puls. tej. chino 22 grs.	115.20
40355	1 Anillo con piedra 10 grs.	57.60
40368	1 Cord. tej. chino 12 grs.	57.60
40382	1 Puls. con adornos 51 grs.	288.00
40387	1 Cord. tej. chino y pie. con dije 27 gramos	144.00
40405	1 Anillo y 1 puls. tej. chino 45 gramos	259.20
40411	2 Anillos dist. y 1 par de chongos 13 grs.	57.60
40423	1 Anillo 9 grs.	50.40
40424	1 Anillo con piedra 13 grs.	72.00
40453	1 Cad. 3 grs.	14.40
40474	1 Radio de transistores Sanyo	57.60
40490	1 Puls. 26 grs.	144.00
40507	1 Puls. 60 grs.	345.60
40522	1 Puls. mart. con tej. chino 17 gramos	93.60
40525	1 Puls. mart. 102 grs.	576.00
40526	1 Anillo de plancha 4 grs.	21.60
40533	1 Pist. cal. 25 BERETA	21.60
40547	1 Cad. 3 anillos dist. 2 pares de chapas dist. 17 grs.	86.40
40561	1 Anillo 4 grs.	21.60
40565	1 Licuadora eléct. SANYO	72.00
40566	1 Par de chongos 3 grs.	14.40
40577	1 Puls. tej. chino y dije de med. 36 grs.	201.60
40587	1 Puls. mart. 85 grs.	432.00
40616	1 Puls. con tej. chino 32 grs.	172.80
40731	1 Puls. mart. 60 grs.	216.00
40741	1 Cad. con dije de mon. de 5 dollars 20 grs.	115.20
40765	1 Cad. 8 grs.	43.20
40822	1 Par de chongos y 1 anillo 3 gramos	14.20
40889	1 Cord. tej. chino 32 grs.	142.00
40926	2 Anillos dist. 9 ½ grs.	28.40
40969	1 Puls. china y dije 17 grs.	92.30
40976	3 Anillos dist. 1 par de chongos, 1 par mancuernillas, 1 puls. No. 8 y 1 pren. 56 grs.	284.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
40982	1 Anillo, 1 puls. hueca 22 grs.	113.60	42067	1 Par de chongos y 1 cad. 12 gramos	56.00
41003	1 Puls. tej. chino 23 grs.	113.60	42071	1 Dije y 2 anillos dist. 47 grs.	182.00
51006	1 Cad. 12 grs.	63.90	42092	1 Puls. 33 grs.	140.00
41017	1 Anillo labrado 3 grs.	14.20	42103	1 Puls. tej. chino 26 grs.	126.00
41025	1 Puls. 18 grs.	92.30	42104	1 Puls. tej. chino con mon. de 5 dollars 40 grs.	175.00
41029	1 Puls. de aros y 1 puls. de piezas 23 grs.	127.80	42108	1 Cad. con dije, 1 cord. y 1 puls. 52 grs.	266.00
41034	1 Cad. 9 grs.	49.70	42112	2 Cad. dist. y 2 anillos dist. 29 grs.	126.00
41036	1 Cad. y 2 puls. tej. chino dist. 23 gramos	120.70	42113	1 Cord. tej. chino 18 grs.	91.00
41040	1 Puls. tej. chino 23 grs.	113.60	42122	1 Puls. mart. 45 grs.	252.00
41051	1 Cad. y 1 puls. 13 grs.	71.00	42125	1 Puls. tej. chino 9 grs.	49.00
41053	1 Cord. tej. chino 15 grs.	85.20	42143	2 Anillos dist. y 1 puls. 20 grs.	70.00
41081	2 Cad. dist. y 1 cord. tej. chino 40 grs.	198.80	42144	1 Par de chapas 5 grs.	21.00
41097	1 Puls. mart. 28 grs.	127.80	42154	3 Cad. 2 cord. 2 puls. distintas 154 grs.	770.00
41112	1 Cad. 9 grs.	49.70	42156	1 Puls. tej. chino 23 grs.	119.00
41134	1 Cord. tej. chino 13 grs.	49.70	42164	1 Par de chongos de pelotas 9 gramos	35.00
41190	2 Cad. dist. 28 grs.	142.00	42167	1 Cord. tej. chino 19 grs.	98.00
41225	1 Cord. tej. chino 28 grs.	127.80	42180	1 Cad. con dije y 1 puls. 18 grs.	98.00
41231	1 Puls. chino 31 grs.	156.20	42188	1 Puls. 24 grs.	126.00
41247	1 Puls. 24 grs.	127.80	42235	1 Cad. 23 grs.	119.00
41266	1 Cord. tej. chino y 1 anillo 12 gramos	71.00	42241	1 Cad. 12 grs.	56.00
41276	1 Cad. 5 grs.	28.40	42242	1 Cord. 18 grs.	77.00
41280	1 Cord. y 2 cad. dist. 49 grs.	227.00	42248	2 Anillos dist. 13 grs.	56.00
41309	3 Puls. dist. 106 grs.	596.40	42250	1 Cord. tej. chino 19 grs.	98.00
41310	1 Cord. tej. 7 ½ grs.	42.60	42262	1 Cad. con dije 4 grs.	14.00
41312	1 Cad. y 2 anillos dist. 9 ½ gramos	49.70	42263	1 Cad. con dije 18 grs.	91.00
41328	1 Puls. hueca 10 grs.	56.80	42271	1 Puls. tej. chino 15 grs.	77.00
41340	1 Puls. y 2 anillos dist. 14 grs.	56.80	42273	1 Cad. y 2 anillos dist. 4 ½ grs.	21.00
41380	1 Cord. 10 ½ grs.	56.80	42280	1 Pulsera tej. chino de piezas 32 grs.	168.00
41396	1 Anillo 1 par de chongos 8 gramos	28.40	42286	1 Puls. y dije 13 grs.	49.00
41435	1 Puls. tej. chino 9 grs.	42.60	42302	2 Anillos dist. 13 grs.	63.00
41445	1 Puls. tej. chino 41 grs.	213.00	42304	1 Anillo 4 grs.	21.00
41485	1 Cad. con dije 27 grs.	142.00	42316	1 Cad. y 1 puls. 9 ½ grs.	49.00
41492	1 Cad. 4 anillos dist. y 1 moneda de 5 dólares 36 grs.	198.80	42328	1 Cad. 8 grs.	35.00
41519	1 Puls. de arg. 18 ½ grs.	78.10	42332	1 Cad. y 1 anillo 10 grs.	35.00
41549	1 Puls. tej. chino dije de me. 28 grs.	112.00	42343	2 Puls. dist. 125 grs.	574.00
41559	1 Radio de transistores Nivico	70.00	42349	2 Puls. dist. y 2 cad. distintas 125 grs.	630.00
41591	1 Anillo 13 grs.	70.00	42355	1 Par de chongos 5 grs.	14.00
41619	1 Bicicleta Raleigh	70.00	42363	1 Cad. 12 grs.	63.00
41624	1 Puls. mart. 15 grs.	63.00	42364	1 Puls. tej. chino 28 grs.	84.00
41680	1 Cord. y 1 anillo 28 grs.	140.00	42369	1 Puls. 28 grs.	119.00
41698	2 Anillos dist. 1 puls. tej. chino 9 ½ grs.	49.00	42375	1 Puls. mart. 104 grs.	546.00
41701	1 Puls. tej. chino 18 grs.	91.00	42376	1 Puls. mart. 60 grs.	350.00
41709	1 Cad. 11 grs.	49.00	42377	1 Puls. 75 grs.	406.00
41715	1 Cad. 8 grs.	42.00	42378	1 Puls. 1 cord. y 1 cad. 95 grs.	490.00
41743	1 Anillo 13 grs.	70.00	42382	1 Cad. 18 grs.	98.00
41750	1 Puls. tej. chino 13 grs.	56.00	42383	1 Anillo 14 grs.	63.00
41751	1 Cad. con dije 12 grs.	56.00	42384	1 Anillo 15 grs.	63.00
41812	1 Anillo 4 grs.	14.00	42385	1 Cord. tej. chino 22 grs.	105.00
41817	1 Anillo 1 dije 5 grs.	21.00	42405	1 Par de chongos 4 grs.	21.00
41845	1 Anillo liso 2 ½ grs.	14.00	42407	1 Cord. 32 grs.	154.00
41883	1 Anillo con piedra y 1 anillo de plancha 31 grs.	140.00	42417	1 Cad. 8 grs.	42.00
41886	1 Puls. tej. chino 9 grs.	49.00	42456	1 Escl. 2 cord. 2 pares de chapas, y 1 anillo 82 grs.	420.00
41887	1 Puls. tej. chino 21 grs.	63.00	42475	2 Anillos dist. 4 grs.	21.00
41922	3 Cad. dist. 22 grs.	119.00	42478	1 Escl. 4 grs.	21.00
41954	1 Cord. tej. chino 14 grs.	70.00	42529	1 Cad. 17 grs.	91.00
41973	1 Puls. de aros 29 grs.	140.00	42552	1 Cad. 22 grs.	110.40
42009	2 Cad. dist. 8 grs.	42.00	42553	1 Anillos 19 grs.	89.70
42010	1 Cordón tej. chino con dije 13 gramos	63.00	42568	1 Puls. china, y 1 puls. hueca 17 gramos	82.80
42013	1 Par de chongos 9 grs.	42.00	42585	1 Puls. tej. chino 9 grs.	48.30
42027	1 Cad. y 1 anillo liso 8 grs.	35.00	42596	1 Puls. tej. chino 27 grs.	96.60
42030	1 Cad. 14 grs.	70.00	42604	1 Puls. con dije 27 grs.	124.20
42031	1 Par de chongos 3 ½ grs.	14.00	42596	1 Puls. tej. chino 27 grs.	96.60
42065	2 Puls. dist. y 1 par de chongos 50 grs.	273.00	42604	1 Puls. con dije 27 grs.	124.20
42066	1 Cord. tej. chino y 1 puls. 73 grs.	385.00	42605	1 Anillo, 1 cord. y 2 puls. tej. chino 13 grs.	48.30
			42608	2 Puls. dist. 27 grs.	138.00
			42617	1 Puls. 13 grs.	69.00
			43643	1 Puls. tej. chino 23 grs.	82.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
42657	1 Gravadora Phillips	345.00	2957	1 Plan. eléct. CTRA	28.40
42662	1 Cad. con dije 9 ½ grs.	48.30	3862	1 Radio toc. BELAIR	113.60
42667	1 Cord. 33 grs.	138.00	3863	1 Plancha eléct. CETRA	28.80
42669	1 Pul. mart. 52 grs.	276.00	4063	1 Plancha eléct. CETRA	28.40
42678	1 Puls. 13 grs.	62.10	4677	1 Plan. eléct. CETRA	21.30
42684	1 Anillo con piedra 23 grs.	124.20	4702	1 Plancha eléct. TUDOR	21.30
42686	1 Par de chapas 5 grs.	20.70	4880	1 Toc. DENON Mod. 202	99.40
42713	1 Anillo con piedra 4 grs.	20.70	4921	1 Plan. eléc. G. E.	28.40
42714	1 Cord. tej. chino 23 grs.	96.60	5016	1 Radio de bat. NIVICO	63.90
42719	1 Ppul. 12 grs.	62.10	5128	1 Radio port. de bat. SONY	63.90
42731	1 Cad. y 1 par de chapas 12 grs.	55.20	5163	1 Radio port. de bat. HITACHI	56.80
42737	1 Cad. y 1 anillo labrado 8 grs.	41.40	5359	1 Proyector de cine KODAK	497.00
42740	2 Puls. dist. 77 grs.	414.00	5603	1 Radio port. de bat. SHARP	35.50
42741	1 Puls. tej. No. 8 grs.	41.40	5604	1 Plancha eléct. GENERAL	21.30
42745	1 Cad. 15 grs.	69.00	5605	1 Radio port. de bat. SHARP	42.60
42758	1 Puls. y 1 anillo 26 grs.	124.20	5606	1 Radio eléct. RINCAN	85.20
42766	1 Puls. 32 grs.	151.80	5862	1 Grav. port. de bat. AIWA	85.20
42780	1 Puls. hueca y 1 puls. china 41 gramos	186.30	5914	1 Plancha eléct. MORPHY RICHARDS	21.30
42787	3 Anillos dist. y 1 par de chapas 10 grs.	41.40	6041	1 Plan. eléct. G. ELECTRIC	28.40
42799	1 Puls. 31 grs.	69.00	6112	1 Plan. eléct. SANYO	28.40
42800	1 Cord. tej. chino 28 grs.	117.30	6114	1 Plancha eléct. G. E.	21.30
42801	1 Puls. 27 grs.	96.60	6354	1 Radio port. de bat. mar. bo-rrada	71.00
42802	1 Cord. tej. chino 23 grs.	96.60	6667	1 Radio port. de bat. SANYO	42.60
42803	1 Cad. y 1 puls. 50 grs.	220.80	6761	1 Toc. eléct. TKT	56.80
42805	1 Puls. y 1 cad. 49 grs.	207.00	6785	1 Toc. eléct. TAKT	71.00
42806	1 Anillo 2 ½ grs.	13.80	6787	1 Toc. eléct. TAKT	56.80
42808	1 Cad. con dije 20 grs.	82.80	7280	1 Grav. port. de bat. NORELCO	112.60
42820	1 Cad. 15 grs.	69.00	7593	1 Radio por. de bat. JULIETTE	49.70
42822	1 Anillo 13 grs.	69.00	7621	1 Radio port. de bat. SANYO	35.50
42830	1 Anillo 9 grs.	48.30	7651	1 Radio port. de bat. sin marca	56.80
42848	2 Pares de chongos dist. 8 grs.	27.60	7676	1 Radio eléct. RINCAN	71.00
42880	1 Anillo 5 grs.	20.70	7808	1 Televisor eléct. REGINA	568.00
42881	2 Puls. dist. y 1 anillo 69 grs.	345.00	8057	1 Radio port. de bat. SINGER	85.20
42886	3 Puls. dist. 1 par de chongos, y 2 anillos dist. 64 grs.	358.80	8201	1 Plancha eléct. Westinhouse	28.40
42889	1 Par de chongos 8 grs.	34.50	8441	1 Plancha eléct. SUNBEAN	28.40
42895	1 Cord. tej. chino 13 grs.	69.00	8479	1 Radio Port. de Bat. HITACHI	56.80
42889	1 Cord. tej. chino 31 grs.	138.00	8516	1 Radio port. de bat. SONY	56.80
42906	1 Puls. 38 grs.	138.00	8694	1 Radio port. de bat. HITACHI	71.00
42909	1 Cad. 13 grs.	55.20	8803	1 Televisor eléct. NIVICO	440.20
42925	1 Cad. y 1 anillo 17 grs.	89.70	8806	1 Plancha eléct. CETRA	21.30
42952	1 Puls. y 2 anillos dist. 16 ½ grs.	82.80	8933	1 Televisor eléct. EMERSON	710.00
42957	1 Cad. y 1 par de chapas 8 ½ gramos	27.60	9060	1 Plancha eléct. G. E.	28.40
42960	1 Cord. 46 grs.	207.00	9385	1 Plancha eléct. CETRA	28.40
42974	1 Puls. mart. 28 grs.	138.00	9388	1 Plancha eléct. G. E.	42.60
42980	2 Anillos dist. 9 grs.	41.40	9656	1 Plancha eléct. SUNBEAN	21.00
43003	1 Puls. 32 grs.	165.60	10277	1 Plancha eléct. Morphy RICHARDS	21.00
43010	1 Garlopa Stanley	34.50	10326	1 Plancha eléct. G. E.	28.00
43012	2 Puls. 5 anillos dist. 38 grs.	207.00	10398	1 Plancha eléct. G. E.	35.00
43019	1 Cad. 4 grs.	20.70	10399	1 Plancha eléct. sin marca	16.80
43042	1 Cord. tej. chino y 1 puls. 18 ½ gramos	96.60	10545	1 Toc. NIVICO	98.00
43045	1 Anillo 9 grs.	48.30	10548	1 Radio port. de bat. MARC	84.00
43052	1 Anillo 9 ½ grs.	48.30	10704	1 Radio eléct. sin marca	28.00
43065	1 Cord. tej. No. 8, 14 grs.	69.00	10762	1 Radio port. de bat. SANYO	42.00
43066	3 Cad. dist. 2 puls. 3 anillos, y 1 par de chongos 42 grs.	207.00	10816	1 Radio eléct. NATIONAL	126.00
43073	1 Puls. tej. chino y 1 anillo 13 gramos	68.00	10853	1 Radio eléct. PHILIPS	70.00
43080	2 Anillos dist. 8 grs.	48.80	10942	1 Plancha eléct. TENSION	28.00
43085	1 Puls. 32 grs.	163.20	10950	1 Radio PHILCO	49.00
			10999	1 Plancha eléct. NATIONAL	28.00
			11035	1 Plancha eléct. NATIONAL	28.00
			11057	1 Radio de bat. NATIONAL	98.00
			11059	1 Plancha eléct. G. E.	28.00
			11095	1 Radio port. de bat. ONKYO	63.00
			11107	1 Plancha eléctri. GENERAL ELECTRIC	28.00
			11115	1 Radio eléct. PHILLIPS	56.00
			11246	1 Radio de bat. NATIONAL	42.00
			11501	1 Plancha eléct. CONVAIR	21.00
			11692	1 Toc. eléct. TAKT	56.00
			12101	1 Plancha eléct. PHILIPS	28.00
			12105	1 Plancha eléct. G. E.	28.00
			12159	1 Plancha eléct. CITATION	28.00
			22163	1 Radio port. de bat. HITACHI	84.00
			12205	1 Radio de mesa PHILIPS	70.00
			12373	1 Plancha eléct. SANYO	28.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
AGENCIA DE CORINTO

OFICINA PRINCIPAL MANAGUA
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS

SERIE A

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
1643	1 Plancha eléct. G. E.	21.60
2411	1 Plan. eléct. CONVAIR	21.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
12376	1 Planc. eléct. MORPHY RICHARDS	28.00	16321	1 Plan. eléct. JATA	27.80
12381	1 Plancha eléct. sin marca	21.00	16414	1 Radio de mesa BULOVA	41.40
12437	1 Radio port. de bat. HITACHI	84.00	16444	1 Radio eléct. ASTROSONIC	55.20
12790	1 Radio toc. bat. NIVICO	112.00	16452	1 Amplificador TOA 1 parlante, 1 tocadisco	276.00
12793	1 Radio eléct. MUNACOR	35.00	16626	1 Radio de bat. GOLDSTAR	138.00
12799	1 Radio port. de bat. KOYO	35.00	16629	1 Radio de bat. NATIONAL	69.00
12916	1 Radio de bat. ELGIN	35.00	16635	1 Toc. bat. PHILIPS	55.20
13065	1 Radio de bat. NATIONAL	210.00	16683	1 Radio eléct. PHILIPS	34.50
13072	1 Radio de bat. SANYO	42.00	16715	1 Grav. PHILIPS	96.60
13318	1 Radio eléct. TELEFUNKEN	56.00	16718	1 Gravadora NATIONAL	124.20
13331	1 Radio de bat. SHARP	42.00	16722	1 Radio toc. eléct. CONTROL	69.00
13393	1 Plancha eléct. G. N.	35.00	16814	1 Radio PHILCO	41.40
13568	1 Toc. eléct. TAKT	70.00	16905	1 Radio elt. INTERNATIONAL	34.50
13331	1 Radio de bat. SHARP	42.00	17070	1 Radio de bat. SONY	27.60
13393	1 Plancha eléct. G. E.	35.00	17073	1 Gravadora de bat. AIWA	27.60
13568	1 Toc. Eléct. TAKT	70.00	17074	1 Radio de bat. ONKIO	55.20
13570	1 Radio de bat. SINGER	140.00	17079	1 Toc. de bat. MERRARY	69.00
13580	1 Radio de bat. SANYO	56.00	17170	1 Gravadora eléct. MORITOR	138.00
13587	1 Plancha eléct. CETRA	28.00	17337	1 Radio de bat. SONY	207.00
13696	1 Plancha eléct. EMMOR	21.00	17397	1 Radio eléct. RICARD	96.60
13823	1 Radio eléct. y de bat. sin marca	56.00	17597	1 Radio bat. ROSS	69.00
13825	1 Plancha eléct. CETRA	42.00	17605	1 TV eléct. NATIONAL	345.00
13873	1 Radio de bat. HITACHI	56.00	17680	1 Grav. de bat. JULIETTE	103.50
13927	1 Plancha eléct. ROFON	28.00	17684	1 Radio eléct. PUNTO AZUL	96.60
13935	1 Radio de bat. Westinhouse	28.00	17707	1 Radio de bat. NATIONAL	55.20
13965	1 Toc. Philips	210.00	17877	1 Radio eléct. PHILIPS	41.40
14009	1 Plancha eléct. G. E.	28.00	18315	1 Radio eléct. ONKYO	55.20
14121	1 Radio de bat. HITACHI	42.00	18318	1 Toc. port. PAC	69.00
14185	1 Radio de bat. SONY	56.00	18319	1 Radio de bat. RIVIERA	55.20
14186	1 Plancha eléct. NATIONAL	28.00	18321	1 Toc. bat. TAKT	69.00
14189	1 Radio de bat. Philips	42.00	18428	1 Radio de bat. NIVICO	55.20
14201	1 Plancha eléct. NATIONAL	28.00	18629	1 Radio de bat. NATIONAL	69.00
14262	1 Radio toc. SHARP	105.00	18635	1 Radio SIERA	55.20
14443	1 Radio de bat. SHARP	56.00	18696	1 TV eléct. ELCA	552.00
14525	1 Plancha eléct. G. E.	35.00	18727	1 Radio de mesa SINGER	96.60
14527	1 Plancha eléct. CETRA	28.00	18771	1 Radio toc. bat. y eléct. PANASONIC	169.60
14671	1 Radio de bat. CETRA	42.00	18877	1 Toc. eléct. y de bat. sin marca	138.00
14672	1 Radio de bat. CONION	56.00	18882	1 Radio eléct. PHILIPS	69.00
14676	1 Radio de bat. NATIONAL	56.00	18889	1 Radio eléct. PHILIPS	27.60
14684	1 Plan. eléct. MORPHY RICHARDS	42.00	18895	1 Radio de bat. NATIONAL	55.20
14724	1 Radio de bat. STANDARD	112.00	18899	1 Radio de bat. CATHY	41.40
14828	1 Radio de bat. SHARP	84.00	19151	1 Radio toc. bat. SHARP	96.60
14900	1 Radio de bat. SHARP	84.00	19155	1 Radio de bat. G. E.	34.50
14964	1 Amplificador STEREO-HUDINGO	350.00	19186	1 Radio eléct. MONARCH	96.60
14983	1 Televisor eléct. RCA VICTOR	420.00	19188	1 Radio de bat. y eléct. NATIONAL	69.00
15131	1 Radio de bat. NATIONAL	55.20	19193	1 Radio de bat. SONY	69.00
15135	1 Radio toc. SINGER	179.80	19203	1 Radio de bat. NATIONAL	138.00
15139	1 Radio de bat. PHILIPS	69.00	19286	1 Toc. port. bat. DENON	138.00
15142	1 Radio bat. DORAL	41.40	19480	1 Radio de bat. CETRA	55.20
15147	1 Plancha eléct. G. E.	41.40	19563	1 Radio de bat. SHARP	69.00
15195	1 Radio de bat. SANYO	55.20	19693	1 Toc. eléct. ARVIN	110.40
15240	1 Radio de bat. NANAOLA	69.00	19870	1 Radio de bat. SILVER	55.20
15301	1 Radio eléct. PHILIPS	110.40			
15306	1 Radio de bat. SANYO	62.10			
15309	1 Radio de bat. SONY	41.40			
15312	1 Radio de bat. NATIONAL	55.20			
15318	1 Radio eléct. SUPERRADIO	207.00			
15319	1 Radio de bat. KOYO	34.50			
15378	1 Radio bat. NATIONAL	55.20			
15510	1 TV eléct. AMERICAN ELECTRIC	414.00			
15636	1 Toc. PHILIPS	414.00			
15674	1 Toc. bat. SIERA	55.20			
15839	1 Plancha eléc. MORPHU RICHARDS	27.60			
15994	1 Toc. PHILIPS	96.60			
61074	1 Grav. eléct. y de bat. HITACHI	138.00			
16076	1 Radio eléct. R.C.A.	55.20			
16165	1 Radio de bat. SHARP	138.00			
16315	1 Radio eléct. R.C.A.	82.80			
16316	1 Radio de bat. R.C.A.	69.00			

OFICINA PRINCIPAL MANAGUA

Reg. No. 813 — B/U 689132 — Valor ₡ 225.00

Diez mañana, diecisiete de los corrientes, local este Juzgado, venderánse al martillo siguientes bienes: Máquina de avión Engine Mane Lycoming, modelo 0-540-B2-B5, Serie L-2193-46, AOO-PA-25-235-252149; una Camioneta Jeep, color blanco, modelo J-26 004WD, capacidad 1 Tonelada, modelo 1966, cilindros seis, tipo Pic-Up, motor TS60C-48204, chasis No. 2406X-122-67; Un avión AXN-Piper, modelo PA25-235, Serie N253391-Engine Mane Lycoming, modelo 0-540B2B5, Serie L-8783-40; Un avión Piper Pawanee-PA-25-235, Serie No. 25-4026, matrícula nicaragüense AN-BAX; una máquina de avión serie L-10293-40, modelo 0-540-B2-B5; y un avión AN-AXO Piper modelo PA-25-235,

Serie 253395, Engine Name Lycoming, modelo 0-540B2-B5, Serie No. L-87940-40.

Oyense posturas.

Ejecuta: Ali Escobar Chávez a Somoza, Escobar y Cía. Ltda.

Bienes verse: Aviones Aeropuerto Los Brasiles y vehículos oficina Somoza, Escobar y Cía. Ltda.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, D. N., a las once mañana dos diciembre mil novecientos setenta. — I. Palma M. — O. Narváez, Secretario.

3 2

Reg. No. 8022 — B/U 647366 — Valor ₡ 225.00

Diez mañana, viernes dieciocho diciembre entrante, bastaráse mejor postor, rústica ubicada La Pavona, jurisdicción Jinotega, doscientas cuarentiuna manzanas y tres mil setecientos veintiocho varas cuadradas, con diez cajillas secar café, una despulpadora, treinta manzanas potrero, veinte mil árboles café, diez rollos alambre, una casa habitación, catorce por lado, forro madera, piso tampo, techo tejas mani, casa campamento, diez por seis, forro tablas, techo madera, cocina, forrada madera, piso tampo y natural, techo madera, lindante: Norte, terreno nacional; Sur, Cerro San Cristóbal; Teódulo Amador y Serapio González; Oriente, terreno nacional, Leopoldo Calderón; Occidente, Teódulo Talavera, Leopoldo Calderón y Cerro San Cristóbal.

Base: Cuarenticinco mil ochocientos ochenticinco córdobas, noventitrés centavos.

Ejecuta: Doctor Simeón Rizo Gadea a Horacio, Diego Manuel y Felicitos Talavera Hernández.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotega, treinta noviembre mil novecientos setenta. — Er. Camvo Valerio, Srío.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 7674 — R/F 601039 — Valor: C\$ 45.00

Violeta Gómez solicita supletorio, urbano. Linda: Oriente y Sur, calle; Poniente, Francisca Véliz Norte, José María Gómez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Nandaime dos Junio mil novecientos setenta. — Guillermo Bonilla C. Srío

3 2

Reg. No. 7673 — R/F 631056 — Valor: C\$ 45.00

Dora Roque, supletorio, Malpaisillo, un octavo manzana. Oriente, Juan García; Poniente, Norte Vilma Portocarrero; Sur, Rumualda Roque.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León seis Octubre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 7870 — B/U 558877 — Valor ₡ 45.00

Teresa Rosales solicita supletorio solar esta población linda: Oriente, calle; Poniente, Matías Cruz; Norte, Agustín Cruz; Sur, solicitante.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Altagracia veintiuno de noviembre mil novecientos setenta. — F. González, Srío.

3 2

Reg. No. 7869 — B/U 558876 — Valor ₡ 45.00

Rodolfo Cruz, solicita supletorio cinco manzanas San José Sur, linda: Oriente, Norte, sucesión Hernán García; Poniente, peña municipal; Sur, Francisco Cruz.

Juzgado Local Altagracia veinticinco octubre mil novecientos setenta. — F. González, Srío.

3 2

Reg. No. 7868 — B/U 558878 — Valor ₡ 45.00

Nicasia Carrillo solicita supletorio una manzana Cámpuca linda: Oriente, posesión Moisés y Rosa Carrillo; Poniente, Sur, Manuel Silva; Norte, Salvadora Narváez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Altagracia cuatro noviembre mil novecientos setenta. — F. González, Srío.

3 2

Reg. No. 7837 — B/U 650926 — Valor ₡ 45.00

Antonio Zapata Esquivel, solicita título urbana, Potosí, limitada: Oriente, calle; Poniente, Manuel Salvador Villarreal; Norte, José Díaz; Sur, Julio Villarreal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho noviembre mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srío.

3 2

Reg. No. 7877 — B/U 679634 — Valor ₡ 90.00

Tomás Urbina Suárez, solicita título supletorio, cien manzanas, Sitio El Ispangual, jurisdicción Tipitapa, linderos: Oriente, Ramón Arévalo; Occidente, Otto Arnold; Norte, Antonio Vargas; Sur, Carlos Corrales.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil Tipitapa, cuatro tarde veintiocho de julio de mil novecientos setenta. — M. Alvarado C. — R. Colomer, Srío.

Es conforme. Roberto Colomer, Srío.

3 2

Reg. No. 8005 — B/U 688391 — Valor ₡ 45.00

Concepción Jarquín, solicita supletorio rústico, El Salto: Norte, Alonso Baltodano; Sur, Antonio Baltodano; Este, Samuel Baltodano; Oeste, Lizandro Jarquín.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Rafael del Sur, tres julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. No. 8004 — B/U 688392 — Valor ₡ 45.00

Julio Espinosa Gutiérrez, solicita supletorio rústico, Gutiérrez: Norte, Armando García; Sur, Cándido Espinosa; Este, Julio Espinosa; Oeste, Cándido Espinosa, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil San Rafael del Sur, cinco julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. No. 8003 — B/U 688393 — Valor ₡ 45.00

Santos García Jarquín, solicita supletorio rústico: Norte, Sofia Acevedo, camino; Sur, Ramiro Hernández; Este, Juan García; Oeste, Atanasio Gómez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Rafael del Sur, cinco julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. No. 8002 — B/U 688394 — Valor ₡ 45.00

Bertha Hernández, solicita supletorio urbano, Hurtados: Norte, Pedro Hernández, camino; Sur, Marcos Salgado; Este, Benicio Calero, calle; Oeste, Abraham Balcáceres.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, cinco julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. No. 8001 — B/U 688395 — Valor ₡ 90.00

Edmundo García Sánchez, solicita supletorios rústicos, Comarca San Cristóbal, lindan: Norte, Martín Córdoba; Sur, José Guerra, callejón; Oriente, Raimundo García; Occidente, Martín Córdoba; Norte, Martín Córdoba, camino; Sur, Jullán Puerto; Oriente, Santos García; Occidente, Santos Sánchez; Norte, Juan Sánchez; Sur, Carlos Sánchez; Oriente, Francisco Córdoba; Occidente, Carlos Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Rafael del Sur, tres julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. No. 8019 — B/U 651095 — Valor ₡ 90.00

Sofía Paniagua viuda de Martínez, solicita título supletorio, rústica Buenos Aires nueve manzanas, limitada: Oriente, Eduarda Bonilla, Rumaldo Duarte; Poniente, Norte, calles; Sur, Rumaldo Duarte. Rústica esta jurisdicción treinta manzanas, con casa, limitada: Norte, Sur y Oriente, calles; Poniente, Félix Bejarano y Baltazar Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 7820 — R/F 618108 — Valor ₡ 45.00

Justina Hurtado de Díaz, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Dolores Salazar; Occidente, Guillermo Ríos; Norte, Julio López; Sur, Eliseo Dumas.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, catorce noviembre mil novecientos setenta. — Teresa de González, Alcalde.

3 3

Reg. No. 7821 — R/F 618109 — Valor ₡ 45.00

Socorro Sequeira de Colomer, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Jacinto Borge; Occidente, Leonel Hurtado; Norte, Elda Robleto; Sur, Carmela Sobalvarro.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, dieciocho noviembre mil novecientos setenta. — Teresa de González, Alcalde.

3 3

Reg. No. 6872 — B/U 482746 — Valor ₡ 90.00

Adolfo Aguilar Guzmán, Síndico Municipal, San Miguelito, solicita supletorio solar esta Municipalidad, Norte a Sur, noventaicinco varas; Este, Oeste, cincuenticinco varas limitadas: Norte, casa solares Basilio Sequeira, Esther Avalos, calle enmedio; Sur, solares sucesión Ponce, Francisco Sandoval, calle enmedio; Este, Iglesia Parroquial, solares Anselmo Ruiz, Francisco Torres, calle enmedio; Oeste, casa solares Ernesto Fletes, Manuel Ignacio Robleto.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, San Miguelito, veinticuatro Septiembre mil novecientos setenta.

3 3

Reg. 7218 — B/U 625716 — ₡ 45.00

Angelina Aburto de Pacheco, pide Supletorio urbana, ciudad: Oriente, Joaquín Centeno; Poniente, Esmeralda Rodríguez; Norte, Cristobalina Mercado; Sur, Nicolás Trejos.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, quince de octubre de mil novecientos setenta. — Carlos Martínez, Srío.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE SOCIEDAD FOGELSA DE NICARAGUA, S. A.

Reg. No. 8012 — B/U 689066 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los accionistas de la Sociedad Fogel de Nicaragua, S. A., (FOGELSA), para la junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto en las Oficinas de la Sociedad el día lunes 28 de diciembre a las cinco y media de la tarde del corriente año.

Los puntos a tratarse son los siguientes:

- I. Informe de la Junta Directiva sobre las operaciones de la Sociedad, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1969 al 30 de junio de 1970.
- II. Balance General y Estados Financieros al 30 de junio de 1970.
- III. Elección de los miembros de la Junta Directiva.
- IV. Informe del Vigilante.
- V. Otros asuntos.

Carlos Morales Carazo.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. 7978 — B/U 655825 — ₡ 45.00

David José Martínez Santamaría y Daysi Martínez de Gross, solicitan declaratoria herederos su padre legítimo José Martínez Lacayo. Bienes: solar esquintero lindante: Norte, Gasolinera Guadalupana; Sur, Olga de Meléndez; Oriente, Manuela Valdivia; Poniente, Blanca de Cáceres. Solar vacío, lindante: Oriente, Teódulo Sequeira; Poniente, Valenzuela de Cuadra; Norte, Eduardo Guardado; Sur, Cristino Gavarrete. Solar y casa, lindante: Oriente, Vilma de Quiñónez; Poniente, Brígida Villanueva; Norte, Eduardo Guardado; Sur, Cristino Gavarrete. Todos Barrio Guadalupe, Chinandega. Finca veinte manzanas, lindante: Norte, Sucesión Altamirano; Oriente, Julio Fornos; Sur, Poniente, menores Callejas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre uno, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. 8021 — B/U 665484 — ₡ 15.00

Rafael Flores solicita decláresele heredero su padre Juan Santiago Flores, unión Julia, Mercedes Flores y Clemencia de Flores. Bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, uno diciembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "U"	GACETA	FECHA
DESARROLLO URBANO		
Regulaciones para permisos de Desarrollo Urbano. (Véase Gaceta de 15 de diciembre de 1954)	Nº 150	Julio 5/61
AUTOBUSES URBANOS		
Reforma de los Estatutos de la Cooperativa de Autobuses Urbanos "Salvadorita"	Nº 193	Agosto 24/61
Se organiza Cooperativa de Autobuses Urbanos "Salvadorita" ..	Nº 249	Nov. 2/61
UNION POSTAL		
Convenio de la Unión Postal de las Américas	Nº 10	Enero 12/61
Convenio de la Unión Postal de las Américas y España	Uº 117	Mayo 27/61
CONVENCIÓN UNIVERSAL SOBRE DERECHO DE AUTOR		
Ratificase Convención Universal sobre Derechos de Autor	Nº 218	Sep. 26/61
CONVENIO POSTAL UNIVERRSAL		
Convenio Postal Universal es aprobado	Nº 259	Nov. 14/61
CONVENIO POSTAL UNIVERSAL		
Reglamento para la elección de las Juntas Directivas de las Facultades de la Universidad. (Véase Gaceta Nº 70 del 23 de marzo de 1961)	Nº 3	Enero 4/61
Acta de fundación de Universidad Católica Centroamericana ..	Nº 69	Marzo 22/61

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00
Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00
Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además
el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera ₡ 200.00
b) Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
e) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.